



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE **GROCIO** Prado



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## ACUERDO DE CONCEJO N°001-2024-MDGP-CM

Grocio Prado, 04 de enero de 2024.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE GROCIO PRADO

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 04 de enero de 2024; Expediente administrativo N° 10341-2023, de fecha 17 de noviembre de 2023, presentado por representante de Caja Piura S.A.C; Opinión Legal N° 221-2023-MDGP/SGAJ, de fecha 13 de diciembre de 2023; Informe N° 512-2023/MDGP/SG.RR.HH., de fecha 20 de diciembre de 2023; Memorándum N° 8069-2023-MDGP/GM, de fecha 21 de diciembre de 2023, deriva actuados para su evaluación y debate en sesión de Concejo Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico en vigor;

Que, el artículo 9°, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su artículo 88°, regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente:  
Artículo 88°-Medios de colaboración interinstitucional.

88.1.- Las Entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia,





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE GROCIO Prado



de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, bajo este contexto normativo, en la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2023, se dio lectura al Expediente administrativo N° 10341-2023, de fecha 17 de noviembre de 2023, presentado por representante de Caja Piura S.A.C., solicitando la suscripción de Convenio de Prestación de Servicios Financieros entre la Municipalidad Distrital de Grocio Prado y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C.

Que, estando a las facultades conferidas en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBA**, la suscripción de Convenio de Prestación de Servicios Financieros entre la Municipalidad Distrital de Grocio Prado y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado, Víctor Hugo Pachas Morán, identificado con DNI N° 21873261, en representación de ésta entidad Edil, suscriba el Convenio de Prestación de Servicios Financieros entre la Municipalidad Distrital de Grocio Prado y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C., en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Subgerente de Recursos Humanos y Subgerencia de Asesoría Jurídica, la implementación y el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada uno corresponde, según sus atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo al representante de la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Piura S.A.C.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Subgerencia de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo a las Áreas pertinentes para su cumplimiento, conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE GROCIO PRADO  
VICTOR HUGO PACHAS MORAN  
ALCALDE